

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA (Incidente de liquidación de perjuicios)
DEMANDANTE:	GUSTAVO ALDAZ CASTILLO Y OTROS ¹
DEMANDADO:	NACION - MIN. DEFENSA - POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2001-00262-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 5 de febrero de 2021, mediante la cual modificó el auto proferido por este Tribunal el 2 de mayo de 2019, en la cual se liquidó los perjuicios ocasionados a la parte actora.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO 002 VILLAVICENCIO-META

¹ Correos electrónicos aportados por el apoderado de la parte demandante: oficinadeabogadompr@gmail.com, TACHYABOGADA@GMAIL.COM, TACHYJEREZRAMIREZ@HOTMAIL.COM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca3e8c687bb881194d07561e6ae46195b6ff823f059682c70f9cab4285a82436

Documento generado en 07/07/2021 10:56:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2001-00262-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC